



- b) Descripción del objeto: Construcción de la Escuela Extremeña de la Roca Ornamental en Quintana de la Serena.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Dos millones ciento once mil sesenta y seis euros con veintedós céntimos de euro (2.111.066,22 €).

Anualidad 2009: 400.000,00 €.

Anualidad 2010: 1.300.000,00 €.

Anualidad 2011: 411.066,22 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de diciembre de 2009.  
b) Contratista e importes de adjudicación:  
— Construcciones J.D. Ferreira, S.L.  
Anualidad 2010: 1.275.675,69 €.  
Anualidad 2011: 411.066,22 €.  
Importe total: 1.686.741,91 €.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. La Secretaria General, M.<sup>a</sup> MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

• • •

### *ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente n.º EC-08-0044-G. (2009084922)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo al interesado, Karisma, S.C., relativa al expediente EC-08-0044-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de junio de 2009:

#### “RESOLUCIÓN:

Tener a la empresa Karisma, S.C., con CIF/NIF G06522684 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EC-08-0044-G.



Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 19 de junio de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente n.º EC-08-0776-G. (2009084923)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo al interesado, Antonio Román Calvo, relativa al expediente EC-08-0776-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de junio de 2009:

“RESOLUCIÓN:

Tener a la empresa Antonio Román Calvo, con NIF 6939096L desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EC-08-0776-G.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.